



Reg. N° 035/LI

## CIRC. N° 17

**ANT.:** Ley N° 19.553; Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.618; Ley N° 19.882; Ley N° 20.212; Decreto Exento N° 239, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

**MAT.:** Lineamientos para la Formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2015.

**SANTIAGO, - 3 OCT. 2014**

**DE : SERGIO GRANADOS AGUILAR  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

De conformidad con la facultad de coordinación que confiere el artículo 28 del Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda, citado en el antecedente, remito a usted los principales lineamientos, para la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para el año 2015" de las instituciones afectas a la Ley N° 19.553, en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

I. Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión

### Consideraciones Generales:

1. La formulación de los PMG para el año 2015 deberá ajustarse al Programa Marco contenido en el Decreto Exento N° 239, de fecha 21 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda que se encuentra disponible en la página web de la Dipres [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl).

2. El Programa Marco del PMG 2015 se aplica a todos los servicios que son beneficiarios del incremento institucional de la Ley N° 19.553 y se basa en las mejoras continuas alcanzadas por las instituciones en las fases anteriores del PMG.

A.- Servicios que continúan con el PMG desde 2014

3. Para todos los servicios que comprometieron el PMG en 2014, los principales puntos del Programa Marco 2015 son los siguientes:

- i. Constará de tres áreas estratégicas, y cinco sistemas de gestión, según corresponda:

- Área de Planificación y Control de Gestión: Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional o Planificación y Control de Gestión.
  - Área de Calidad de Atención a Usuarios: Sistema Seguridad de la Información.
  - Área de Gestión de la Calidad: Sistema de Gestión de la Calidad (ISO) y Sistema de Gestión de Excelencia.
- ii. Los servicios que en el período 2014 completaron la etapa final de cualquiera de los sistemas comprometidos egresarán de ellos y no podrán comprometerlos nuevamente en la formulación PMG 2015.
- iii. Sólo aquellos jefes de servicio que se comprometieron voluntariamente al Sistema de Gestión de la Calidad (ISO) o al Sistema de Gestión de Excelencia en el año 2014, podrán mantenerlo durante el año 2015.
- iv. El Sistema de Monitoreo del Desempeño, será obligatorio y de alta prioridad, además estará compuesto por indicadores de desempeño asociados a productos estratégicos (bienes y/o servicios) e indicadores transversales. Este Sistema tendrá una ponderación que de 100% u 80%, dependiendo de la cantidad de sistemas a comprometer en 2015.

#### Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional del Programa Marco PMG 2015

- a. El sistema de Monitoreo del Desempeño constará de tres objetivos de gestión.

El objetivo de gestión 1, será obligatorio y consistirá en cumplir las metas de los indicadores de desempeño de productos estratégicos, formulados en el marco del proceso presupuestario para la ley de presupuestos 2015.

El objetivo de gestión 2, será obligatorio y consistirá en medir e informar a las respectivas redes de expertos y DIPRES todos los indicadores transversales definidos por el Comité Tri-ministerial en el Decreto N°239 de 2014, de Hacienda, y publicar en la Web institucional sus resultados.

Para lo anterior, a más tardar el día 30 de octubre los Servicios deberán enviar a las respectivas redes de expertos los siguientes documentos:

- Capacitación: Plan Anual de Capacitación 2015,
- Equidad de Género: Programa de Trabajo Equidad de género 2015,
- Descentralización: Plan de Descentralización 2015 y,
- Auditoría Interna: Plan de Seguimiento de las auditorías realizadas en 2014,

El objetivo de gestión 3, será voluntario y consistirá en que los Servicios podrán seleccionar y comprometer uno o dos indicadores con una meta de los indicadores transversales ya definidos por el Comité Tri-ministerial en el Decreto N°239 de 2014, de Hacienda, siempre que el compromiso signifique una mejora de su desempeño y cuente con valores efectivos como mínimo para el año 2013 y el primer semestre de 2014, constituyendo dichos valores la línea base. De no cumplir estos requisitos no será factible comprometer un indicador con meta 2015.

- b. -La ponderación para cada objetivo de gestión para aquellos servicios que sólo comprometan el Sistema de Monitoreo corresponderá a:

Objetivo de Gestión	Rango de Ponderación
1	60% - 85%
2	15%-30%
3	0%-10%
Total	100%

- c. Para aquellas Instituciones que comprometen más de un Sistema, la ponderación para cada objetivo de gestión del Sistema de Monitoreo corresponderá a:

Objetivo de Gestión	Ponderación
1	40% - 65%
2	15%-30%
3	0%-10%
Total	80%

- d. Los indicadores de desempeño y sus metas, serán aprobados por el jefe de Servicio y por el Ministro del ramo, y, posteriormente revisados por la red de expertos y Secretaría Técnica, en base a los criterios que establezca el Comité Técnico. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la División de Coordinación Interministerial, participará como la red de expertos del sistema, con el objeto de velar por la consistencia de las definiciones estratégicas entre Ministerio y Servicios. Finalmente, dichos indicadores y sus metas serán aprobados o rechazados por el Comité Técnico del PMG.
- e. El proceso de formulación de indicadores será un único proceso que se inicia en el marco de la formulación presupuestaria 2015.
- f. Los indicadores asociados al incentivo PMG, y que forman parte de este sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional, serán seleccionados a partir de aquellos presentados en el proceso de formulación presupuestaria 2015.
- g. La ponderación de cada indicador, ya sea asociado a productos estratégicos (objetivo 1-obligatorio) o transversales (objetivo 3 - voluntario), no podrá ser inferior a 5%. Para el caso del objetivo 2 (obligatorio) cada indicador tendrá definido el mismo ponderador.
- h. Las instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de su desempeño respecto del año anterior, esto es, un mejoramiento global de las metas asociadas a los indicadores para el año 2015.
- i. El grado de cumplimiento de cada indicador variará entre 75% y 100%.



B.- Servicios Nuevos, que formulen PMG 2015 por primera vez

4. Los servicios que formulen sus compromisos por primera vez, en el período 2015, deberán comprometer el Sistema de Planificación y Control de Gestión, según las directrices establecidas en el Decreto Exento N° 239, de 2014, de Hacienda.

## II. Evaluación y Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión

5. Los antecedentes específicos referidos a la Evaluación y Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2015 se encuentran señalados en el Decreto N° 239, de 2014, de Hacienda.

6. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en base al Programa Marco 2015, será realizado por expertos externos al Ejecutivo, contratados por licitación pública a través de la Secretaría Técnica, con el apoyo de la red de expertos.

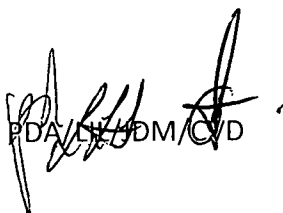
## III. Procedimientos Generales 2015

7. La propuesta de PMG deberá ser compatible con los recursos asignados en el marco presupuestario informado para el año 2015.

8. El proceso de formulación del PMG 2015 se deberá desarrollar en base a lo señalado precedentemente y de acuerdo al calendario de actividades publicado en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores. En esta misma aplicación web se dispondrá de manual instructivo para llevar a cabo el proceso por parte de los servicios.

Saluda atentamente a Ud.

  
SERGIO GRANADOS AGUILAR  
Director de Presupuestos

  
PDA/EDM/CVD